

hemos oído más que palabras duras en los labios de los señores que combaten el pensamiento de la comisión. Yo voy á hacer ese exámen.

El art. 29 citado, dice: [Lo recitó].

Vé el congreso, que en los casos de invasión, perturbación de la paz pública ó cualesquiera otros que pongan á la sociedad en grave peligro ó conflicto, los poderes federales pueden suspender las garantías que acuerda la constitución. Véamos ahora si nos encontramos en esos casos. Yo confieso que no hay invasión, acepto también que no exista perturbación grave de la paz pública, sin embargo de que los CC. Zarco, Mata y Zamacona, pidieron y obtuvieron, la suspensión de garantías para el Estado de Yucatan, con motivo del motín que tuvo lugar en Mérida en los últimos días del año de 1867. Confieso también que los sucesos que actualmente ocurren en Tamaulipas, donde una guerra social devasta el Estado, los que en Puebla, donde quinientos hombres amenazaban poner en conflicto la sociedad, y los que en Sinaloa, donde D. Adolfo Palacio acaba de levantar el estandarte de la rebelión, no tienen importancia, aunque bien pudieran ser causa para que se suspendieran las garantías, y de una manera ilimitada, como ya se ha hecho otra vez.

Por mucho menos que eso patrocinó el C. Zarco el decreto que va á oír el congreso.

«Se declara que está vigente la ley de 25 de Enero, mientras no la derogue el congreso.»

¿Y que es lo que dice esa ley? que los conspiradores serán juzgados conforme al procedimiento que establece la ley de 6 de Diciembre de 1856; es decir: que previa la identificación de las personas, sean pasados por las armas. Ahora bien, aquí no se trata de conspiradores, se trata de bandidos de la peor especie que amenazan llevar el país á su total destrucción. Prometo que probaré que el C. Zarco patrocinó ese decreto. Y si es verdad como ya está demostrado, que esos ladrones y plagiarios tienen á la sociedad en grave peligro ó conflicto, claro es también que el proyecto de que se trata cabe perfectamente en el art. 29 de la constitución.

¿A qué, pues, esas palabras huecas para aparentar cierto aire de vida política immaculada? ¿Quién dá derecho á los que tienen manchas en sus antecedentes para increpar á los demás?

El orador que acaba de hablar, leyó un párrafo del dictámen que suscribí en 30 de Enero del año anterior, como miembro de la comisión de justicia, para presentarme como inconsecuente conmigo mismo. Es muy fácil invertir el pensamiento de otro, ocupándose solo de lo que en sus palabras puede servir para perjudicarlo. Esto ha hecho el C. Avila. Explicaré lo que en esto pasó.

El ejecutivo se presentó diciendo que tenía las cajas repletas de dinero, que la república estaba en el mejor sentido, y que se trataba de reprimir á los plagiarios y ladrones que eran unos cuantos extranjeros perniciosos. En esta virtud, la comisión de justicia no creyó que debía acceder á una suspensión de garantías, porque la creyó innecesaria, una vez que el ejecutivo tenía todos los elementos necesarios, como lo eran, el dinero y el buen sentido del pueblo, para reprimir el vandalismo; y respecto de castigo, tenía también la facultad que le dá el art. 33 de la constitución, para expeler del país al extranjero pernicioso.

Pero donde está la gracia mayor del orador que me ha precedido, es en la omisión que ha hecho del art. 2º del proyecto á que se refiere. Suplico á la secretaría se sirva dar lectura á este art. 2º [Se leyó.]

Vé el congreso, que el ejecutivo podía expeler al extranjero pernicioso y aplicar también la ley de 3 de Junio de 61. ¿Dónde está la inconsecuencia? Solo en la imaginación de mi impugnador.

Ahora explicaré lo que pasó con la ley de 3 de Junio de 1861, aceptando desde luego la responsabilidad de ella, porque yo creo, que el que firma una ley se hace responsable de ella. Los sucesos habían conternado de tal modo los espíritus, que se presentó al congreso un proyecto para que dentro de veinticuatro horas fuesen juzgados y sentenciados, todos los prisioneros, y dentro de cuarenta y ocho ejecutados. Yo ví que iba á tener lugar un asesinato horrible: que el pueblo no lo quería; que el C. Jnarez no lo habría permitido; pero que si lo mandaba el congreso, no habría más recurso que obedecer. Entónces presenté el proyecto que fué después ley de 3 de Junio. Mi idea fué que toda la atención recayese sobre este proyecto, como en efecto sucedió, y evitar después el horrible acontecimiento que se preparaba.

¿A qué viene, pues, ese declamar del C. Zarco? ¿Qué, es él un hipócrita charlatan

que piensa de un modo cuando está en el poder, y de otro cuando no lo está?

Pero el mismo C. Zarco nos suministra la mejor defensa que pudiera presentar la comisión de las ideas que sostiene, en un artículo que no escribiría yo nunca, ni aunque tuviera su práctica y facilidad, porque me falta su talento.

(El orador leyó un artículo del *Siglo*, en que el C. Zarco manifiesta, entre otras cosas, que la suspensión de ciertas garantías no infundía temor alguno en manos del actual gabinete, porque este había dado pruebas de no hacer mal uso de ellas, pues en épocas muy anormales, se había limitado á confinar á Tacubaya á los mayores traidores. Luego reiteró lo de la declaración de estar vigente la ley de 25 de Enero, con el fin de preguntar qué marca tenían entónces les CC. Zarco, Mata y Zamacona, para conocer á los conspiradores, puesto que los mandaban fusilar con la sola identificación de las personas.)

El orador continuó.—Ayer después que terminó la sesión, he tenido una larga conferencia con dos de los ciudadanos ministros, y ellos me han asegurado que el ejecutivo no se proponía hacer efectiva en todos los Estados la suspensión de garantías, limitándose á aquellos que lo solicitasen y solo para hacer eficaz la acción gubernativa, hasta en medio de los plagiarios mismos, quitándoles las garantías que hacían imposible su castigo, una vez que ni las mismas víctimas se atrevían á deponer contra ellos.

Y eso se comprende bien: yo he consagrado veinte años de mi vida al estudio de la jurisprudencia, privándome hasta de las diversiones con el objeto de dedicar mis ócios á ese estudio, y en ninguna parte he podido encontrar que sea posible castigar cuando falta la prueba, porque no hay quien deponga en contra del reo.

Concluyó manifestando la mala situación del país por causa del plagio, después de decir que él también hablaba la verdad, y tenía derecho á ser creído como cualquiera hombre de bien.

El C. AVILA (E).—Insistió en lo de las inconsecuencias del C. Montes, leyendo dos artículos del mismo proyecto de 30 de Enero, para probarlo. Insistió también en que se aprobase el proyecto á que había dado lectura, por creerlo suficiente al objeto que la comisión se proponía.

El C. MENDEZ (V).—Señor: No es un espíritu de oposición el que me inspira, al pre-

sentarme en esta tribuna, á impugnar el art. 1º del proyecto de suspensión de garantías, que está á discusión: es solo el deber, que en virtud de la protesta que hice al entrar á ocupar un asiento en esta cámara, hice de guardar la constitución; es el deber que tengo como representante del pueblo de defender las garantías de éste; es el deber, en fin, que me impone mi conciencia, no mi consigna, para sostener los santos derechos de la humanidad, que se pretenden hollar en el proyecto á discusión.

Quisiera, en verdad, que en los autores de éste hubiera franqueza y sinceridad, y que no se pretendiera engañar al pueblo, diciéndole: esta ley es exclusivamente para los ladrones y plagiarios.... ¡Mentira!..... Como demostró muy bien ayer el C. Mata, la ley amenaza á todos los ciudadanos, á los inocentes con los culpables, á las víctimas como á los verdugos.

Pero no me ocuparé de repetir argumentos que no han sido contestados, y me limitaré á presentar las objeciones, que contra el artículo en cuestión han surgido de la discusión de ayer.

Cuando se hace un sacrificio, señor, es sin duda por obtener un bien mayor; pero cuando éste es estéril, es inútil, ¿á qué hacerlo? Aquí se pretende que hagamos el sacrificio de garantías demasiado preciosas, demasiado queridas; y se nos dice: este sacrificio tiene por objeto desterrar la plaga de los plagiarios, tiene por objeto garantizar la vida de los ciudadanos, tiene por objeto devolver la paz á la sociedad; pero nada de esto es cierto.

Y para demostrarlo, apelemos á la experiencia, á los hechos.

En la sesión de ayer se hizo mérito de la ley dictada sobre este mismo asunto, el plagio, en 1861. Ley bárbara, ley terrible y que ha dejado en nuestros anales un eco de sangre y exterminio. En aquella época apenas se conocía este crimen, apenas asomaba su deforme cabeza en nuestro suelo. Era de esperar, según las teorías de energía y terror, que con una ley tan terrible se extinguiese al momento, desapareciese al asomar; pero no ha sido así. El plagio cunde y se extiende de una manera rápida y asombrosa, haciendo cada día más víctimas. Se necesita un remedio seguro y eficaz; pero este no es el privar á todos los ciudadanos de sus más sagrados derechos; este consiste, sí, como ya se ha dicho, en organizar la policía urbana y rural, en hacer que el ejérci-

to recorra los caminos y ponga destacamentos en ellos, en organizar la guardia nacional. Y esto no bastará sin duda; porque el plagio es la iniciación práctica del socialismo. El plagiario no se ocupa del pobre, sino que va derecho al rico, al que tiene algo: el plagiario no asesina inmediatamente, sino que amenaza con la muerte, si no se satisfacen sus exigencias: por esta razón es preciso para extinguirlo, además de los medios de persecución y castigo, prevenirlo, dándole trabajo y pan al pueblo, protegiendo la industria, aliviando las contribuciones, y sobre todo, dictando una ley de amnistía absoluta y completa, para los políticos; para que renazca la confianza; para que todos esos nuestros hermanos, que andan errantes, ocultándose y entregándose por necesidad al robo y al crimen, vuelvan al sendero del orden y de la buena conducta; para que ellos mismos, viendo que la sociedad ya no los rechaza, sean una de sus garantías; para que, en fin, pudiéndose dedicar al trabajo honrado, tengan con que subsistir y dejen esa vida errante, que es la eterna amenaza de la sociedad.

Pero tratar de remediar un mal entronizando otro mayor, es una aberración, una locura, un crimen.

Verdad es que el plagio horroriza; que pone en peligro la existencia de los ciudadanos pacíficos y honrados; pero no lo es ménos, que la ley, tal como se propone, es horrible también, y se presenta tremenda y amenazadora á perseguir al hombre de bien en el seno mismo de su familia.

Poned en manos de un comandante, de un sargento, de un esbirro cualquiera un poder tan limitado, como el que emana de este proyecto, dadle facultades para que, sin forma de juicio, sin testigos, sin dejar al reo defenderse siquiera, lo pueda fusilar, y vereis las terribles consecuencias que de esto resultan.

¿Qué será de la vida, qué del honor, que de los intereses de la sociedad, ante el capricho brutal de un mandarin, que puede fusilar á cualquiera, sin mas antecedentes que su capricho?

¡Oh! si descendemos al terreno de la práctica, verenos á la sociedad intranquila, agitada y sin paz, sin orden, sin concierto.

Los abusos de la autoridad despótica son siempre funestos y horrorizan; pero cuando al despotismo se unen la brutalidad, la ignorancia, la falta de todo principio, entonces

llega á ser en extremo repugnante y sórdido.

Entonces tendremos dos males en vez de uno. El plagio en los caminos, amenazando la vida é intereses de los ciudadanos; y el despotismo en las ciudades y poblaciones, amenazando no solo la vida, no solo los intereses, sino el honor de los hombres de bien. Desgraciado de aquel que tiene una hija ó una esposa bella, que llame la atención del tirano local; ó bien tendrá que dejar satisfechos los deseos brutales de éste, ó perecerá, será condenado á muerte por.... plagiarlo.

Desgraciado del que excite la cólera del sátrapa en pequeño; desgraciado el que cierre su bolsillo á las exigencias de éste. La muerte, y solo la muerte le espera.

Privar de garantías á toda la nación mexicana, no es el modo de aprehender y castigar á los plagiarios: es el modo de complicar mas los males de la sociedad y orillarla á su ruina.

Pero no solamente estos males ocasionará la aprobación de este artículo, no; él amenaza de una manera terrible nuestras instituciones democráticas y nuestro porvenir republicano; amenaza las libertades del pueblo, porque es la base de la tiranía, tanto mas odiosa y funesta, cuanto se presenta con el carácter de la legalidad, entronizando una oligarquía desvergonzada en el seno de la sociedad mexicana.

Suspender las garantías!

¿Y en qué tiempo?

Cuando las elecciones de diputados para renovar este cuerpo legislativo se aproximan; cuando debe dejársele al pueblo la mayor libertad, la mas completa independencia para elegir; cuando debe alejarse toda presión de parte del poder.

Yo percibo, señor, en esta iniciativa del gobierno, tendencias alarmantes: yo veo que se quiere hacer una elección á gusto del gabinete, nulificando así el poder legislativo para que no sea sino el eco servil del ejecutivo. Y no es esta una inculpación calumniosa, no. Lo que consta por experiencia no necesita demostración. Y la experiencia de hace dos años nos ha presentado dos cosas: la una, la ingerencia directa que el ejecutivo tomó en las elecciones de aquella época; y la otra, los funestos resultados de esta ingerencia.

Y todavía así ¿darémos al gobierno una arma poderosa de que abusará indudablemente para empeorar la situación del país?

El gobierno se figura que tiene derecho á todo, porque dizque salvó al país, salvándose á sí mismo en la frontera del Norte; cree que su aureola deslumbra al pueblo hasta hacerlo tolerar toda clase de abusos; pero que recuerde á Tito Manlio Capitolino, que á pesar de haber salvado la patria, fué condenado por haber atentado contra las libertades del pueblo romano.

Señor: mientras la constitución no sea nuestra única enseña, y no pedazos de papel escritos; mientras el poder aspire á la ilimitación, no podrá haber para nosotros ni paz, ni seguridad, ni orden.

Aun en el modo de iniciar la discusión de este negocio, se ve una especie de burla á nuestras prácticas parlamentarias, desenterrando del archivo un expediente olvidado; y no parece, sino que el ministerio quiere hacer ostentación de la influencia que tiene en la mayoría de la cámara.

Señor: que no se diga que el congreso de 1867 ha superado en ferocidad á las cortes marciales y á la funesta ley de 8 Octubre; que no se diga que estamos en una época peor de la que hizo perecer á Rosains y Victoria; de la que asesinó á Guerrero; que no se diga que los mismos que hemos protestado guardar y hacer guardar la constitución, somos los primeros en romperla y pisotearla; que no se diga, en fin, que el congreso obedece ciega y temerariamente las inspiraciones del ejecutivo, en mengua de su dignidad.

Reprobemos el art. 1º que está á discusión en nombre de las garantías constitucionales, en nombre de la patria, en nombre del sentido comun y en nombre de la humanidad.

El C. CENDEJAS, dijo que no descendería al terreno de las personalidades, por lo cual y por creerlo muy injusto, combatió enérgicamente lo que acababa de decir el C. Mendez respecto del gobierno. Habló de la constitucionalidad del proyecto, sosteniéndola con argumentos que ya se conocían en la discusión. Insistió en que el plagio debía ser considerado entre los casos que exceptúa el art. 23 de la constitución, diciendo de nuevo, que si los constituyentes hubiesen conocido ese crimen, y tenido otra pena mas cruel que la de muerte para castigarlo, indudablemente se la habrían aplicado.

En ese momento fué interrumpido el orador por uno de los señores secretarios, quien parece que le reclamó la hora, por lo cual terminó diciendo que su objeto no habia sido convencer, sino justificar el voto que iba

á dar en favor del proyecto, para que no se creyese que habia inconsecuencia en su conducta como miembro que fué del congreso constituyente.

El C. BARANDA J.—A moción del C. Mendez V., se da lectura al art. 34 del reglamento. (Lo leyó. Dispone que haya sesiones secretas los juéves y lúnes.)

El C. MACIN, secretario.—A moción de la mesa se pregunta á la cámara si no habiendo nada que tratar en la sesión secreta, se prorogará la pública por el tiempo que aquella habia de durar.

Si se proroga.

El C. VICE-PRESIDENTE.—El C. Siliceo tiene la palabra.

El C. SILICEO.—Cuando antier me negué á tomar la palabra y protesté que no lo haría, lo hice porque no creí legal que se extrajese un proyecto retirado por sus autores, de los archivos de la secretaría para ponerlo á discusión.

Pero entonces se me hizo notar que mi deber como diputado, era luchar hasta el fin; y convencido de ello, daré esta nueva prueba de que quiero corresponder á la confianza con que me han honrado mis comitentes.

Como se ha dicho que los oradores que vienen combatiendo el proyecto, se han desentendido de la cuestión de constitucionalidad, yo también examinaré el art. 29 de nuestra carta fundamental. No lo recitaré como el C. Montes, porque desgraciadamente carezco de esa memoria que en él es un verdadero don. (Leyó el art. 29 citado.)

Yo no creo que el país se encuentre, ni en el caso ni en las circunstancias á que se refiere ese artículo de la constitución.

De las notas estadísticas que se han citado en la cámara, resulta que reuniendo partidas, el número de los plagiarios no puede pasar de 900; pero aun concediendo que fuesen 9,000, ¿es posible que cuando el gobierno cuenta con cañones, fusiles, todos los recursos de una nación y 20,000 hombres de tropas, haya necesidad de suspender las garantías para destruir á 9,000 bandidos, y esto, sin contar con los recursos de los Estados?

El plagio es un crimen horrible. Repetiré lo que ha dicho el preopinante: si hubiera otra pena superior á la de muerte, ella debería ser impuesta al plagiario; pero en necesario convenir, en que la calidad del delito no puede por sí sola poner en grave conflicto la sociedad.

Existe un rincón en la república, donde gobierna un hombre que se ha llamado el tigre de Alica. Ese rincón vive sustraído á la autoridad de la república, y en él se goza de la mayor seguridad. ¿Debido á qué? A que la policía de Lozada es activa, trabaja, no descansa, y en los campos y en las ciudades persigue y descubre al malo para que sea castigado. Lozada sabe siempre cuando llega un extranjero, de dónde viene, quién es, porque su policía lo descubre todo y se lo comunica todo.

Ahora bien, si hay un conflicto en la república; ¿no hay razón para creer que esté en la negligencia de la autoridad? Se ha aumentado en \$80,000 lo asignado para las fuerzas de seguridad, ¿y dónde están? ¿qué han hecho? ¿En el espacio de dos meses se han aprehendido dos plagiarios en el Distrito federal!

Detrás de las garitas mismas espía el plagiario al transeunte, ¿y qué hace entre tanto la policía? ¿Dónde está la autoridad?

Se pide suspensión de garantías para los plagiarios; pero esa suspensión será para los hombres honrados. Es verdad que hay aflicción en el país, mas no por los ladrones y plagiarios; ellos contribuyen, pero el verdadero mal está en la negligencia de la autoridad.

Pero aun suponiendo que nos encontrásemos en el caso que prevee la constitución en su art. 29, hay garantías que no se pueden suspender porque nadie las da. El derecho de propia defensa no se puede arrebatar á nadie, porque está en el derecho natural, que es eterno como Dios.

Por otra parte, la comisión ha ido mas allá de lo que ha pedido el ejecutivo. Este exigió solo que se suspendiese la primera parte del art. 19, y las comisiones le dan varias otras mas. Esa largueza es inconstitucional, porque al ejecutivo toca suspender y al congreso aprobar ó no.

Quizá el ejecutivo comprendiendo que hay garantías que son un derecho sagrado, se limitó á pedir lo que era justo. Si eso hubiera concedido la comisión, yo no habría tenido inconveniente en votar el artículo.

¿Pero de dónde viene la comisión á atentar contra el sancta sanctorum del derecho natural?

Voy á leer lo que dice Benjamin Constant de las garantías que la comisión nos convida á suspender. (Leyó.) ¿Qué mas pudiera agregar? ¿Y delante de semejante

texto, se pueden hacer citas de Pompeyo y Cárlos III?

Antier, la campana de la presidencia impidió que oyésemos lo que iba á decir el diputado Herrera, sobre la reforma que se quiere introducir en la constitución, declarando que el plagio está comprendido en los casos que exceptúa el art. 23. Se agrega que el plagiario debe considerarse como salteador de camino y como pirata. Yo he buscado en el diccionario de legislación, lo que significan esas dos palabras. Salteador, dice, es el que sale á los caminos á robar; y pirata el que roba en el mar, navegando sin bandera. Y ¿qué! ¿debemos suponer que los plagiarios andan en buques por nuestros cerros y montañas, velando al caminante para robarlo? El plagiario se roba las personas; y si aceptamos la interpretación de la comisión, tendríamos que un amante que se roba á su amada en un camino, es también salteador.

MUCHAS VOCES.—No, no, no!

EL ORADOR.—Esa voz tumultuaria de no, estaría buena para cuando este era el circo de Chiarini, pero ahora no debemos olvidar que está aquí la representación nacional.

El plagio no está comprendido en los casos indicados, y si no está, necesario es convenir en que se trata de una reforma constitucional. Hágase la reforma, no me opongo á ello; yo le daré mi voto; pero hágase por los trámites que determina la constitución.

Alguno me ha hecho notar que los defensores del proyecto, hablan solamente del plagio y nunca del robo. Yo me explico eso porque el plagio afecta á los ricos. Sucede que cuando una epidemia ataca alguna población, nadie se cuida de ella mientras se ceba en la clase pobre; pero apenas escoge á dos ó tres ricos para sus víctimas, todos claman contra la gravedad del mal, y entonces entran las rígidas medidas de higiene y la necesidad de poner remedios de todo género. Lo mismo puede decirse en el presente caso: como el robo recae ordinariamente sobre el pobre, se hace poco caso de él; mas respecto del plagio, sí es necesario suspender las garantías y atropellar por todo, porque el plagio busca sus víctimas entre los ricos, quienes por caro que paguen su rescate, siempre les queda coche que arrastrar, y medios para seguir cubriendo lujosamente sus gastos.

El orador concluyó manifestando que el proyecto ataca la soberanía de los Estados,

y para probarlo se valió de argumentos que han emitido ya otros oradores; añadió que Guanajuato tiene su ley de ladrones, y no sabia si ese Estado estaria dispuesto á romperla, para obedecer la que le mandase el congreso general, y censuró que el vicepresidente del congreso, en su discurso de apertura, hubiera dicho que el cuerpo legislativo de la Union suspenderia las garantías individuales.

EL C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesión por haber sonado la hora de reglamento.

SESION DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1869.

Vice-presidencia del C. Lémus.

Se abrió la sesión á los tres cuartos para las dos de la tarde, con asistencia de 114 diputados.

Leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del ciudadano ministro de fomento, acusando recibo del proyecto por el que se acuerda una subvención á la empresa de un telégrafo entre Durango y Zacatecas.

Al archivo.

Del mismo, acompañando el expediente creado con una solicitud de D. Pedro Green, en que pide privilegio por la invención de un sistema para conservar sustancias orgánicas.

A la comisión 1ª de industria.

Del gobierno de Michoacan, acompañando un reglamento que ha expedido para el hospital civil de Morelia.

Recibo, y al archivo.

En seguida se dió segunda lectura al proyecto presentado por el C. Alcalde para que se deroguen todas las disposiciones que prescriben que las diversiones públicas sean presididas por la autoridad municipal.

EL C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—¿Se admite á discusión este proyecto?

No se admite.

El mismo secretario.—A petición del C. Alcalde se rectifica la votación.

¿Se admite á discusión?

No se admite.

El mismo secretario.—Continúa la discusión del artículo 1º del proyecto sobre ladrones y plagiarios.

EL C. LEMUS, vicepresidente de la cámara.—El último orador que hizo uso ayer de la palabra, dijo que el vicepresidente

del congreso, en su discurso de apertura dijo: que el cuerpo legislativo de la Union suspenderia las garantías individuales. Ese orador no ha dicho la verdad. El vicepresidente dijo que el congreso se ocuparia de la seguridad pública; y si mal no recuerdo, añadió, que el mismo congreso hasta suspenderia algunas garantías si lo encontraba necesario. Esta condicional explica que el vicepresidente de la cámara habló bien; porque si el congreso encontraba de urgencia notoria la suspensión de garantías, es claro que las suspenderia; y si no, también es claro que no lo haria.

Siento que el C. Siliceo no se encuentre en el salón para que oyese esta rectificación, y porque quizás lo hubiera obligado á que se ruborizase mas de una vez.

EL C. ALCALDE tocó todos los puntos que han servido de tema para los embates de la oposición, ampliando los argumentos empleados antes para rechazar aquellos embates, y dando á las ideas mayor energía. Explicó por qué el ejército era ineficaz para la persecución de los bandidos, valiéndose de las razones que mas adelante veremos en el discurso del ministro de gobernación; y demostró también, por qué la justicia ordinaria estaba incapacitada para castigar á los plagiarios. Dijo que la sociedad se encontraba bajo circunstancias tales, que no le quedaba mas recurso que repeler la fuerza con la fuerza; y pues los plagiarios le hacían una guerra á muerte, era forzoso responder con otra igual; ojo por ojo, diente por diente.

EL C. ZARCO.—No acepto la máxima de ojo por ojo, diente por diente, porque la sociedad la ha condenado como bárbara. Hoy se piensa de otra manera. La humanidad odia el crimen y compadece al delincuente. Lo repito: esa máxima es bárbara é indigna de pronunciarse en el congreso mexicano.

Me es imposible seguir punto por punto á los oradores que defienden el proyecto, porque se han distraído de las verdaderas objeciones de los que lo combatimos. Han quedado sin defensa argumentos como estos: que se trata de ahorcar, no al culpable, sino al simplemente sospechoso, y que se deja sin derecho de defensa á los ciudadanos.

En cambio se alega que los que combatimos este proyecto, hemos contribuido alguna vez á la formación de leyes semejantes. ¿Qué gana el país con que Zarco, Zamacoena, Mata y el mismo C. Montes, prohijasen leyes como las de 3 y 4 de Junio? ¿Acaso